



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Adiciona Providencia
Proceso: Verbal – Simulación Absoluta
Demandante: José Emilio Yepes Rivas
Demandados: Carlos Arturo Isaza Toro
Valdivia Fincas S.A.S
Radicado: 630013103003-2022-00170-00

Junio primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia antecedente se ordenó extender los oficios contentivos de levantamiento de medida cautelar.

Sin embargo, en su numeral tercero se omitió mencionar los inmuebles sobre los cuales se dirige tal levantamiento, por lo que se adicionará en ese sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,
RESUELVE

ADICIONAR el numeral tercero del auto calendado al 31-05-2023, para quedar así:

“TERCERO: *LÍBRESE comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago indicando que mediante auto calendado al 13-12-2022 se decretó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 375-47993, 375-74439, 375-76775 y 375-80444.*

La medida que se cancela fue comunicada mediante oficio 1023 del 04-08-2022, aclarado mediante oficio 1134 del 26-08-2022, la cual queda sin vigencia alguna.

Líbrese oficio a la citada entidad con copia al correo del demandado carlosarturoisaza@hotmail.com.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 86 del 02-06-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a5dc7e8573d001f66bfb8d8aa34e6b23f3130e75e5b20dc3d3d75e82508dbd**

Documento generado en 01/06/2023 05:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>